MARINA MÁS CLEMENTE (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 11/11/2022
HASH: a510965788cacafd431b3c09e186b0bf

Astº. Resolución declarando desierta la licitación.
Expte: Proyecto de Campaña Geotecnia. Expte. 27/2022-1
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2022-11-11

"Resolución de la gerente de Geursa, por la que declara desierta la licitación mediante procedimiento negociado del servicio de CAMPAÑA DE GEOTECNIA 1 (PARCELA P-8 TAMARACEITE SUR UZO-04), CAMPAÑA DE GEOTECNIA 2 (PARCELA P-9 TAMARACEITE SUR UZO-04), CAMPAÑA GEOTECNIA 3 (PARCELA VP-03 PEPE GONÇALVEZ NORTE". EXPTE. 27/2022

Visto el expediente de contratación número 27/2022, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES. –

I.- El objeto del presente proyecto es la ejecución de los servicios del "Proyecto de Campaña Geotécnica de las parcelas residenciales P-8 y P-9 ubicadas en el ámbito de Tamaraceite Sur (UZO-04) y en la parcela denominada VP03-Pepe Gonçalvez-Norte situado en el distrito Ciudad Alta.

II.- Con fecha 19 de octubre de 2022, se publicó la licitación de la contratación por lotes de los servicios de geotecnia de "Campaña de Geotecnia 1 (parcela P-8 Tamaraceite Sur UZO-04), Campaña de Geotecnia 2 (Parcela P-9 Tamaraceite Sur UZO-04), Campaña de Geotecnia 3 (Parcela Vp-03 Pepe Gonçalvez Norte) en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fijándose en el día 25 de octubre de 2022 como fecha tope para la presentación de las ofertas por parte de los licitadores.

III.- Llegado el vencimiento de la fecha de presentación, el día 25 de octubre de 2022, se constató que **no se presentó ninguna empresa**, quedando desierta la licitación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

UNICA: El concurso público que nos ocupa se rige principalmente por el Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante el Pliego), por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en lo que no se oponga a lo dispuesto en el TRLCSP.

De conformidad con el **Artículo 150 del LCSP** se determina lo siguiente:

"3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Cód. Validación: AZYXQNPZP64RE2X9ZDPS6HXGA | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."

Analizando a *"sensu contrario"* lo expuesto en el artículo 150.3 de la LCSP y puesto que no se presentó ninguna oferta ni proposición a la licitación la mesa de contratación propuso al órgano de contratación declarar desierta la licitación.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 28 de septiembre de 2020 adoptó por unanimidad de sus miembros otorgar poderes a doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos así como resolver los asuntos de la sociedad y promover, seguir y contradecir toda suerte de procedimientos administrativos por todos sus trámites, instancias y grados. Dicho acuerdo fue elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Javier Guerrero Arias con fecha 22 de octubre de 2020 bajo el número 1.800 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 2061, Libro 0, folio 205, Hoja GC 26266 e inscripción 36.

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar desierta la *licitación mediante procedimiento negociado de "**CAMPAÑA DE GEOTECNIA 1 (PARCELA P-8 TAMARACEITE SUR UZO-04), CAMPAÑA DE GEOTECNIA 2 (PARCELA P-9 TAMARACEITE SUR UZO-04), CAMPAÑA GEOTECNIA 3 (PARCELA VP-03 PEPE GONÇALVEZ NORTE". EXPTE. 27/2022"*** al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP.

TERCERO.- Contra esta resolución cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Concejal de Urbanismo siendo este el titular de órgano al que está adscrito la entidad GEURSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACP, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2022

Marina Más Clemente
GERENTE

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

Cód. Validación: AZYXQNPZP64RE2X9ZDPS6HXGA | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554. folio 59. Sección 8. Hoja GC-26266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Cód. Validación: AZYXQNPZP64RE2X9ZDPS6HXGA | Verificación: https://geursa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3